"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-CM-MDSA

San Antonio, 13 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

Sesión de Consejo de fecha 10 de enero del 2023, Informe N°010-2023-LMMM-OGA/GM/MDSA, de fecha 09 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 09-2023-A/MDSA, de fecha 03 de enero de 2023; sobre, reconocimiento y aceptación de la designación provisional de los miembros Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala."(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo 11, *establece*: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía* política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 20. Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo de acuerdo con el artículo 38° de la misma Ley, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, asimismo el artículo 39. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Informe N°010-2023-LMMM-OGA/GM/MDSA de fecha 09 de enero de 2023 la Jefa de la Oficina General de Administración CPC Luz Midolly Murillo Machacao, solicita programar en agenda del Concejo Municipal el reconocimiento y aceptación de la designación provisional de los miembros Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2023-A/MDSA, de fecha 03 de enero de 2023, en su parte resolutiva; ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR provisionalmente como miembros TITULARES y miembros SUPLENTES del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Nº 301901 - Municipalidad Distrital de San Antonio, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, en merito a las designaciones realizadas;

Que, conforme a la Sesión de Concejo N° 001-2023-CM/MDC de fecha 10 de enero del 2023, realizada en instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, se pone a conocimiento que corresponde al Concejo Municipal el reconocimiento y aceptación de la designación provisional de los miembros Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio; debiendo formalizarse su aprobación, es así que se procede a realizar las votaciones correspondientes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
CONCEJO MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 001- 2023 de fecha 10 de enero del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y con el voto UNANIME de los miembros del Pleno del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; y, con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACEPTAR la designación provisional de los miembros Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	DNI N°	CARGO
LUZ MIDOLLY MURILLO MACHACAO	45686266	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ERIKA LIZBETH CATACORA RAMOS	71777922	TESORERIA
SUPLENTES	DNI N°	CARGO
ALMA ROSA ROXANA DEL ARROLLO CARNERO	29309638	SERVIDOR PUBLICO
ELIZABETH DORIS GUTIERRES SAMO	44451028	SERVIDOR PUBLICO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Antonio el cumplimiento del presente acuerdo conforme a las atribuciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE